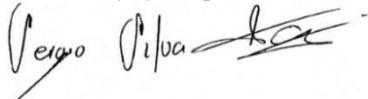


Radicado N°: 686554089001-2018-00032-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AGROPAISA SAS
Demandado: CRISTOBAL MARQUEZ MONSALVE.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que se recibe solicitud de embargo de remanente, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Examinado el presente asunto se evidencia, el oficio 0762 de fecha 17 de agosto de 2021 procedente del Juzgado Promiscuo municipal de Rionegro Santander, comuníquese destino a su proceso radicado bajo el 2019-00236-00 que **NO** SE TOMA NOTA del EMBARGO DE REMANENTE de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado CRISTOBAL MARQUEZ MONSALVE, toda vez que se encuentra que mediante auto de fecha 31 de enero de 2019 **SI** se tomó nota de la solicitud de embargo de remanentes a favor del proceso adelantado por este mismo Juzgado bajo el radicado 2018-00486, adelantado por Bancolombia S.A en contra de CRISTOBAL MARQUEZ MONSALVE.

LÍBRESE por secretaria los oficios correspondientes con destino al Juzgado Promiscuo municipal de Rionegro Santander informando lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



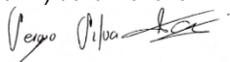
YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 26 de Agosto de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**